

1026

Albita  
13 ENE. 2005

15h

SEÑOR SUPERINTENDENTE DE COMPAÑÍAS :

WILLAM GUSTAVO GUTIERREZ NAVAS, en mi calidad de Gerente General de la Compañía "GUTIERREZ NAVAS SU FERRETERÍA CIA. LTDA.", con expediente No. 15434, ante usted muy comedidamente digo:

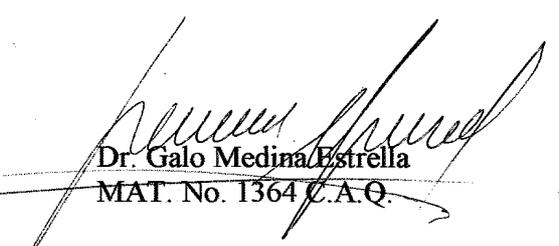
Adjunto a la presente una copia certificada, debidamente inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Quito, de la Escritura de Cesión de participaciones de mi representada, otorgada ante el Notario Sexto del Cantón Quito, el 3 de enero del presente año 2005, e inscrita en el Registro Mercantil el 10 de enero del mismo año.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes.

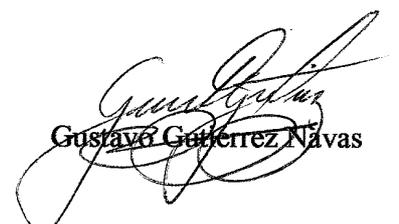
Notificaciones recibiré en el Casillero Judicial No. 725.

Firmo con mi patrocinador.

Pablo  
aus  
28-01-05  
11h

  
Dr. Galo Medina Estrella  
MAT. No. 1364 C.A.Q.

# 2525123

  
Gustavo Gutierrez Navas

No procede

Falta el poder de la Sr.  
Carmen Gutierrez, a favor  
de Willan Gutierrez.

2005-01-18



OK  
Ingresado al  
Sistema, ya  
adjunto el  
poder respectivo.

2005-01-27



 SUPERINTENDENCIA  
DE COMPAÑÍAS  
Jaime Trujillo  
C.A.U.

 Superintendencia de  
Compañías  
12 ENE. 2005  
Documentación y Archivo

CESION DE PARTICIPACIONES

OTORGADA POR, WILLAM GUSTAVO GUTIERREZ NAVAS Y  
SEÑORA

A FAVOR DE.- CARMITA DEL PILAR GUTIERREZ VALLEJO

POR.US\$ 5.298,00

NUMERO DE COPIAS DADAS.-

“En la ciudad de Quito, Capital de la República del Ecuador, hoy día  
lunes tres de Enero del dos mil cinco; ante mí el Notario Sexto de este  
Cantón doctor Héctor Vallejo Espinoza, comparecen los cónyuges  
señores Willam Gustavo Gutiérrez Navas y María del Carmen Vallejo  
Sanchez, por sus propios derechos; y, la señora Alexandra Patricia  
Gutiérrez Vallejo, estipulando a favor de su hermana señora Carmita  
del Pilar Gutiérrez Vallejo, conforme al artículo mil cuatrocientos  
noventa y dos del Código Civil; todos de este vecindario, ecuatorianos,  
mayores de edad, portadores de sus cédulas de identidad, a quienes  
conozco de que doy fé y dicen: Que celebran el contrato que se  
contiene en la siguiente minuta:- SEÑOR NOTARIO:- En el Protocolo  
de escrituras públicas a su cargo sírvase hacer constar la presente

*D. Héctor Vallejo E.*

NOTARIO 6to.

CANTON QUITO

minuta de cesión de participaciones sociales, contenidas en las cláusulas siguientes:- PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen por una parte y como cedentes, los cónyuges señores WILLAM GUSTAVO GUTIERREZ NAVAS y MARIA DEL CARMEN VALLEJO SÁNCHEZ; y, por otra parte, como cesionaria la señora ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ VALLEJO, estipulando a favor de la señora CARMITA DEL PILAR GUTIERREZ VALLEJO, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente.- Los otorgantes, quienes comparecen por sus propios derechos, son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, de estado civil casados, domiciliados en esta ciudad Quito y plenamente capaces para contratar y obligarse..-

SEGUNDA.- DOCUMENTO HABILITANTE.- Se acompaña como documento habilitante que se lo tendrá como parte esencial e integrante de la presente escritura, la copia del Acta de Junta General Extraordinaria y Universal de Socios de la Compañía "GUTIERREZ NAVAS, SU FERRETERÍA COMPAÑIA LIMITADA", de fecha veinte y tres de noviembre del dos mil cuatro, de la que aparece que la transferencia de participaciones sociales, materia de este instrumento, recibió el consentimiento unánime del capital social de la empresa..-

TERCERA.- ANTECEDENTES.- a) Mediante Escritura Pública

otorgada ante la Notaria Segunda de Quito, Doctora. Ximena Moreno de Solines, el veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y dos, inscrita en el Registro Mercantil el veinte y seis de mayo de ese mismo año, bajo el número quinientos diecisiete Tomo ciento trece, se constituyó la compañía de responsabilidad limitada denominada "GUTIERREZ NAVAS, SU FERRETERÍA COMPAÑIA LIMITADA", con un capital social de cinco millones de sucres, equivalente a doscientos dólares de los Estados Unidos de América, dividido en cinco mil participaciones de mil sucres, equivalentes a cuatro centavos de dólar cada una de ellas, correspondiendo cuatro mil seiscientos noventa y cinco al señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas; seiscientos a la señora Carmita del Pilar Gutiérrez Vallejo; y, cinco al señor José Barahona Vinueza.- b) Con fecha cuatro de diciembre de mil novecientos noventa y ocho y mediante escritura otorgada ante la doctora Ximena Moreno de Solines, Notaria Segunda de Quito, se procedió al aumento de capital social de la compañía "GUTIERREZ NAVAS, SU FERRETERÍA COMPAÑIA LIMITADA", a la suma de dos mil seiscientos cincuenta y cinco millones de sucres; c) Mediante escritura pública inscrita, otorgada ante el Notario Sexto de Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, el tres de diciembre del año dos mil tres, se produjo la cesión de participaciones sociales del socio, señor

Dr. Héctor Vallejo E.

NOTARIO 6to.

QUITO

José Abel Barahona Vinuesa a favor del socio señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas. d) Por escritura pública otorgada ante el Notario Sexto de Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, el siete de octubre del dos mil cuatro, inscrita en el Registro Mercantil el ocho de noviembre del mismo año, se produjo la conversión del capital social, de cuatro centavos de dólar al valor de un dólar cada participación. e) Mediante escritura pública inscrita, otorgada ante el Notario Sexto del cantón Quito, doctor Héctor Vallejo Espinoza, el nueve de noviembre del dos mil cuatro, se produjo la cesión de participaciones sociales del socio señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas a favor de la socia señora Alexandra Patricia Gutiérrez Vallejo; y, f) Por último la Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía "GUTIERREZ NAVAS, SU FERRETERÍA COMPAÑIA LIMITADA", celebrada el veinte y tres de noviembre del año dos mil cuatro, autorizó al socio, señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas para que realice la transferencia de participaciones sociales que es materia del presente instrumento.- CUARTA.- CESION DE PARTICIPACIONES.- En consideración a los antecedentes expuestos, los cónyuges, señores Willam Gustavo Gutiérrez Navas y María del Carmen Vallejo Sánchez, por el precio real y nominal de cinco mil doscientos noventa y ocho dólares de los Estados Unidos de América, que declaran

tenerlo recibido de contado y a su entera satisfacción de poder de la cesionaria, por el presente instrumento y sin reserva de ninguna clase ceden cinco mil doscientos noventa y ocho participaciones sociales del valor de un dólar cada una de ellas, transferencia que la efectúan a favor de la señora Alexandra Patricia Gutiérrez Vallejo, quien estipula a favor de la señora CARMITA DEL PILAR GUTIÉRREZ VALLEJO, conforme a lo dispuesto en el Artículo Mil cuatrocientos noventa y dos del Código Civil vigente, cesionaria que en forma expresa acepta la referida transferencia, en virtud de la cual adquiere para la señora Carmita del Pilar Gutiérrez Vallejo cinco mil doscientas noventa y ocho participaciones sociales de un dólar cada una, transferencia con la cual, el cuadro de integración de capital queda constituido en la siguiente forma:

Dr. Néstor Vallejo &  
NOTARIO 6to.  
CANTON QUITO

NOMINA DE SOCIOS, CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES
Gustavo Gutiérrez	95.580,00	95.580,00	90%
Carmita Gutiérrez V.	5.310,00	5.310,00	5%
Alexandra Gutiérrez V.	5.310,00	5.310,00	5%
TOTALES	106.200,00	106.200,00	100%

QUINTA.- AUTORIZACIONES.- Los comparecientes se autorizan recíprocamente para pedir se tome nota de la presente cesión de participaciones sociales en la matriz de la escritura de constitución en

el protocolo de la Notaria Segunda del cantón Quito, se inscriba al margen de la inscripción de la constitución de la compañía en el Registro Mercantil de este cantón; y, en el libro de la compañía; así como para pedir y obtener en su orden, la anulación de los actuales certificados de aportación y la emisión y entrega de los nuevos a favor de la cesionaria.- Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez y eficacia de esta clase de instrumentos.- Dr. Galo Medina Estrella.- Matrícula 1364 C.A.Q.- Hasta aquí la minuta que los contratantes la ratifican y aceptan en todas sus partes.- Leída esta escritura a los comparecientes, íntegramente, por mí el Notario, en unidad de acto, se ratifican y firman con el suscrito Notario de todo lo cual doy fé.-

  
WILLIAM GUSTAVO GUTIERREZ NAVAS

C.C. 170113158-1

  
MARCELA CARMEN VALLEJO SANCHEZ

C.C. 170149093-8

*Alexandra Gutierrez V.*

ALEXANDRA PATRICIA GUTIERREZ VALLEJO

C.C. 170653842-6

EL NOTARIO, DR. HE CTOR VALLEJO E., NOTARIO SEXTO

*Dr. Hector Vallejo E.*

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170653842-6

GUTIERREZ VALLEJO ALEXANDRA PATRICIA

28 OCTUBRE 1.945

PICHINCHA/QUITO/SAN BLAS

09 054- 03066

PICHINCHA/ QUITO

GONZALEZ SUAREZ 66

*Alexandra Gutierrez V.*

REGULADO



ECUATORIANA\*\*\*\*\* V2343Y3222

CASADO JAIME GUSTAVO PAREDES B

SECUNDARIA EMPLEADO

WILLIAN GUSTAVO GUTIERREZ

MARIA DEL CARMEN VALLEJO

QUITO 26/06/97

26/06/2009

FORMA No. 0826470

IMPRESION



FORMA DE LA AUTORIDAD

PLACAR DE

REPUBLICA DEL ECUADOR  
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
 ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

149-0523 NUMERO 1706538426 CEDULA

GUTIERREZ VALLEJO ALEXANDRA PATRICIA

APELLIDOS Y NOMBRES: QUITO CANTON

*Alexandra Gutierrez V.*

PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170113158-1

GUTIERREZ NAVAS WILLAM GUSTAVO

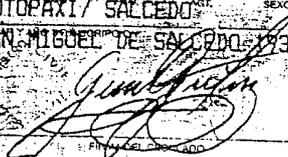
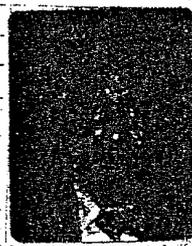
COTOPAXI/SALCEDO/SAN MIGUEL DE SALCEDO

28 SEPTIEMBRE 1939

FECHA DE NACIMIENTO 001-2 0125 00389 M

COTOPAXI/SALCEDO

SAN MIGUEL DE SALCEDO 1939

ECUATORIANA\*\*\*\*\* E333313242

CASADO MARIA DEL CARMEN VALLEJO

SECUNDARIA COMERCIANTE

EUCETDES GUTIERREZ

CARMELINA NAVAS

QUITO 02/10/2003

0271072015

FECHA DE CADUCIDAD

FORMA No. REN Pch 0805668




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

180 - 0066 NUMERO

1701131581 CEDULA

GUTIERREZ NAVAS WILLAM GUSTAVO  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

BENALCAZAR PROVINCIA

PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 170142023-8

VALLEJO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN

CHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ

AGOSTO 1942

FECHA DE NACIMIENTO 003-1 0323 04201 F

CHINCHA/QUITO

VALLEJO SANCHEZ SUAREZ 1942




ECUATORIANA\*\*\*\*\* V3344V4244

CASADO GUSTAVO GUTIERREZ

SECUNDARIA QUEHACER. DOMESTICOS

LUIS ANTONIO VALLEJO

Laura SANCHEZ

QUITO 05/10/2004

FECHA DE EMISION DE EXPEDICION 05/10/2004

FORMA No. REN 1229243 Pch




REPUBLICA DEL ECUADOR  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
ELECCIONES SECCIONALES 17/Oct/2004

CERTIFICADO DE VOTACION

171 - 0187 NUMERO

178149838 CEDULA

VALLEJO SANCHEZ MARIA DEL CARMEN  
APELLIDOS Y NOMBRES

QUITO CANTON

BENALCAZAR PROVINCIA

PARROQUIA

RESIDENTE DE LA JUNTA



ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE SOCIOS  
DE LA COMPAÑÍA "GUTIERREZ NAVAS SU FERRETERÍA CIA. LTDA."

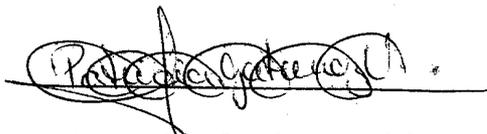
En Quito, a veinte y tres de noviembre del año dos mil cuatro, a las 16H00, en la casa No. 1575 de la Av. 10 de Agosto y Bolivia, local de la sede social, se constituyen en Junta General Extraordinaria y Universal y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 238 de la Ley de Compañías vigente, los socios de "GUTIERREZ NAVAS SU FERRETERÍA CIA. LTDA.", señores: Willam Gustavo Gutiérrez Navas con cien mil ochocientos setenta y ocho participaciones sociales de 1 dólar, equivalentes a cien mil ochocientos setenta y ocho dólares; Alexandra Patricia Gutiérrez Vallejo con cinco mil trescientas diez participaciones de un dólar, equivalentes a cinco mil trescientos diez dólares; y, Carmita del Pilar Gutiérrez Vallejo, con 12 participaciones sociales de 1 dólar equivalentes a doce dólares, debidamente representada por su apoderado Sr. Willam Gustavo Gutiérrez Navas, conforme consta del poder otorgado ante el Notario del cantón Quito, Dr. Héctor Vallejo Espinoza, el 2 de abril del año dos mil tres, y copia se agrega.- Los concurrentes que totalizan el capital suscrito y pagado de seis mil doscientos dólares de los Estados Unidos de América, aceptan por unanimidad celebrar la presente junta bajo la dirección de la Sra. Alexandra Patricia Gutiérrez Vallejo, Presidente Ad hoc, actuando como secretario el Gerente General el señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas, para tratar el siguiente punto: 1.- Autorización al socio señor Willam Gustavo Gutiérrez Navas, para que transfiera parte de sus participaciones sociales a favor de la socia señora Carmita del Pilar Gutiérrez Vallejo. En este punto del orden del día y en ejercicio de la facultad establecida por el literal e) del Art. 22 de los Estatutos Sociales, atendiendo la petición del socio Willam Gustavo Gutiérrez Navas, los socios resuelven aprobar la cesión de cinco mil doscientas noventa y ocho participaciones sociales que el peticionario las hará a favor de la socia señor Carmita del Pilar Gutiérrez Vallejo, dejando constancia que la socia, señor Alexandra Patricia Gutiérrez Vallejo, en esta parte renuncia expresamente al uso de su derecho preferente. Con esta cesión de participaciones sociales, el cuadro de socios, integración de capital, número de participaciones y participación porcentual en el capital social, quedará constituido de la siguiente forma:

Dr. Héctor Vallejo E.

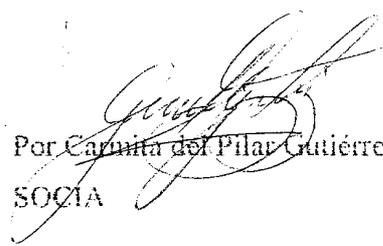
NOTARIO 6to.  
CANTÓN QUITO

NOMINA DE SOCIOS	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	No. DE PARTICIPAC.	PARTICIP.
Willam Gustavo Gutiérrez	95.580,00	95.580,00	95.580,00	90%
Carmita del Pilar Gutiérrez V.	5.310,00	5.310,00	5.310,00	5%
Alexandra Patricia Gutiérrez V.	5.310,00	5.310,00	5.310,00	5%
<b>TOTALES</b>	<b>106.200,00</b>	<b>106.200,00</b>	<b>106.200,00</b>	<b>100%</b>

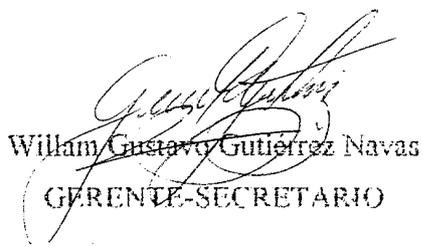
No existiendo otro punto que tratarse, se da un receso para la elaboración del Acta. Reinstalada la junta se aprueba el Acta en forma unánime para constancia de lo cual los asistentes, en cumplimiento a la disposición contenida en el Art. 238 de la Ley de Compañías suscriben la presente en el lugar y fecha arriba indicados. Se da por concluida la Junta 17H00.



Alexandra Patricia Gutiérrez Vallejo  
PRESIDENTE AD-HOC



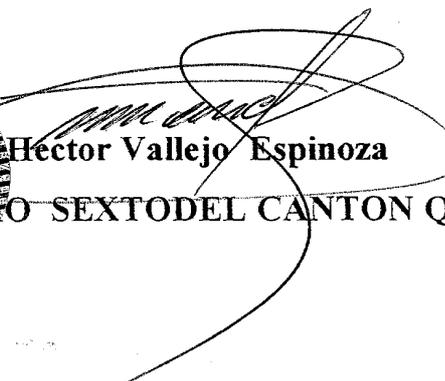
Por Carmita del Pilar Gutiérrez Vallejo  
SOCIA



Willam Gustavo Gutiérrez Navas  
GERENTE-SECRETARIO

**RAZON:** Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta  
QUINTA COPIA CERTIFICADA, debidamente  
signada, sellada y firmada en los mismos lugar y fecha de su  
otorgamiento.-



  
Hector Vallejo Espinoza  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO





1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

ZON:- Tomé nota de la cesión de participaciones constante en la escritura precedente, al margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía GUTIERREZ NAVAS SU FERRETERIA CIA. LTDA. otorgada ante mí, el 27 de abril de 1982.-  
QUITO, A 7 DE ENERO DEL 2005.-



Dra. Ximena  
Moreno de  
Solines

NOTARIA 2a

  
DRA. XIMENA MORENO DE SOLINES





REGISTRO MERCANTIL  
DEL CANTON QUITO



**ZÓN:** Con esta fecha se tomó nota al margen de la inscripción número: **517**, del REGISTRO MERCANTIL de veinte y seis de mayo de mil novecientos ochenta y dos, a fs. 1255vta., tomo 113, correspondiente a la constitución de la compañía **"GUTIERREZ NAVAS SU FERRETERIA CIA. LTDA."**, lo referente a la presente Cesión de Participaciones.- Quito, a diez de enero del dos mil cinco.- **EL REGISTRADOR.-**

*Raúl Gaybor Secaira*  
**DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA**  
**REGISTRADOR MERCANTIL**  
**DEL CANTÓN QUITO**

mg.-





# NOTARIA SEXTA DEL CANTON QUITO



## TESTIMONIO DE LA ESCRITURA

De PODER ESPECIAL

Otorgada el DIA 2 de ABRIL DEL 2.002

Por el SEÑOR CARMITA DEL PILAR GUTIERREZ VALLEJO

A favor de SEÑOR WILLIAM GUATAVO GUTIERREZ NAVAS

Cuantía US\$ INDETERMINADA

ANTE EL NOTARIO

**Dr. Héctor Vallejo Espinoza**

*Héctor Vallejo*  
NOTARIO 6to.  
CANTON QUITO

Av. 6 de Diciembre # 140 y Sodiro

Edificio "Atenas" - Oficina 02 (Planta Baja)

Teléfono: 900-775

Quito, a ..... 2 ..... de ..... Abril ..... del 200..... 2

**E**

PODER ESPECIAL

QUE OTORGA LA SEÑORA CARMITA DEL PILAR GUTIÉRREZ VALLEJO

A FAVOR DEL SEÑOR WILLAM GUSTAVO GUTIÉRREZ NAVAS

CUANTÍA: INDETERMINADA.

COPIAS DADAS:

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito metropolitano, capital de la República del Ecuador, hoy día martes dos de abril del año dos mil dos, ante mi, Doctor Héctor Vallejo Espinoza, Notario Sexto de este Cantón, comparece la señora Carmita del Pilar Gutiérrez Vallejo, domiciliada en la ciudad de Quito. La compareciente declara que es mayor de edad, de estado civil divorciada, legalmente capaz, de nacionalidad ecuatoriana, a quien de conocer doy fe y, me pide que eleve escritura pública el contenido de la siguiente minuta:

“SEÑOR NOTARIO: Sírvase extender en su Registro de Escrituras Públicas el presente Poder Especial, al tenor de las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

La señora Carmita del Pilar Gutiérrez Vallejo, es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, mayor de edad, residente en la ciudad de Quito y socia de la compañía “Gutiérrez Navas, Su Ferrería Cia. Ltda.” y de la Sociedad Civil Comercial “Inmuebles, Motores & Equipos INMEQ S.C.C.”, de la cual es Presidenta Ejecutiva; ambas sociedades legalmente

constituidas en la República del Ecuador. SEGUNDA.- En consideración a los antecedentes expuestos, la señora Carmita del Pilar Gutiérrez Vallejo, en su calidad de socia de las dos entidades señaladas, así como Presidenta Ejecutiva, de conformidad a lo constante en la cláusula anterior, tiene a bien conferir por el presente Poder Especial como efectivamente confiere, amplio y suficiente, cual en derecho se requiere, a favor del señor

William Gustavo Gutiérrez Navas, portador de la cédula de identidad número diez y siete guión cero once treinta y uno cincuenta y ocho guión uno, para que a nombre y representación de la mandante, realice lo siguiente: a) Para que asista a las Juntas Generales

ordinarias así como también a las Juntas Generales Extraordinarias y Universales de las dos referidas empresas, en donde conste como orden del día: UNO.- Cambio nominal de las participaciones sociales; DOS.- Aumento de Capital; TRES.-

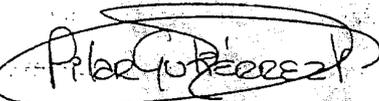
modificación de Estatutos, y, CUATRO.- Autorización al señor Gerente General para que eleve a escritura pública el Artículo Quinto de los Estatutos. b) Para que le represente en la compra o transferencia de sus participaciones sociales, que la mandante posee en las dos referidas compañías, debiendo realizar posteriormente todos los trámites respectivos para

NOTARIO 6to.  
CANTON QUITO

NOTARIO 6to.  
CANTON QUITO

Dr. Héctor Vallejo Espinoza

que estos actos jurídicos se perfeccionen, acudiendo ante las autoridades administrativas, judiciales, municipales, de la Superintendencia de Compañías, Registro Mercantil, Cámara de Comercio y demás dependencias que fueren menester.- c) Para que acepte valores, pacte precios, y los haga efectivos ante Instituciones bancarias del país, en el evento de que se realizaren venta o transferencia de participaciones sociales.- d) Para que adquiera a nombre de la mandante acciones de otras compañías.- e) Para que abra cuentas de ahorros o cuentas corrientes en cualquier institución bancaria ecuatoriana o del sistema financiero existente en nuestro país.- f) Para que le represente en la conformación de nuevas empresas, adquiriendo las acciones o participaciones sociales que estime pertinentes, en caso de que esa fuere su decisión.- g) Para que designe Presidenta Ejecutiva de la Sociedad Civil Comercial "Inmuebles, Motores & Equipos INMEQ S.C.C.", en el evento de que mi ausencia fuere prolongada.- h) El mandatario queda investido mediante el presente instrumento, de los poderes necesarios para cumplir con las obligaciones que surjan de la ejecución y desarrollo de todos los actos antes referidos. Para tal efecto, el mandatario queda autorizado por el presente instrumento, para que sustituya el poder en favor de un Procurador Judicial, quien podrá actuar en juicios, ya sea como actor o demandado, otorgando las prerrogativas generales inherentes a los mandatarios. En general, la mandante, enviste a su mandatario de todas las facultades constantes en el Artículo Cuarenta y ocho del Código de Procedimiento Civil. Usted, señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la plena validez de este Poder". Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública y que la compareciente la aprueba en todas y cada una de sus partes, la misma que ha sido firmada por el señor doctor Galo medina Estrella, Abogado con matrícula profesional número mil trescientos sesenta y cuatro del Colegio de Abogados de Quito.- En la celebración de la presente escritura, se observaron todos los preceptos legales del caso; y, leída que le fue la misma a la compareciente, íntegramente por mi el Notario, se ratifica en todo su contenido y firma conmigo, en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.



**CARMITA DEL PILAR GUTIÉRREZ VALLEJO**

**C.I. No. 170653843-4**

**EL NOTARIO, DR. "HECTOR VALLEJO E.", NOTARIO SEXTO DEL CANTON**

CIUDADANIA N. 170653843-4  
GUTIERREZ VALLEJO CARNITA DEL PILAR  
04 OCTUBRE 1970  
PICHINCHA/QUITO/SANTA PRISCA  
018- 0237 14051  
PICHINCHA/ QUITO  
GONZALEZ SUAREZ 1970



ELUATORIANA  
DIVORCIADO  
SECUNDARIA EMPLEADO PREVADO  
WILLIAN GUSTAVO GUTIERREZ  
MARIA DEL CARMEN VALLEJO  
QUITO 26/07/2013  
26/07/2001

*Hector Vallejo Espinoza*

Se otorgó ante mí, en fé de ello,  
confiero esta OCTAVA copia, sellada y firmada en Quito, a dos de -  
Abril del dos mil dos

EL NOTARIO,

*Hector Vallejo Espinoza*  
DR. HECTOR VALLEJO ESPINOZA  
NOTARIO SEXTO DEL CANTON QUITO

RAZON: De conformidad con lo dispuesto  
en el Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que  
las fotocopias que anteceden, contenidas  
en # \_\_\_ fojas útiles, guardan conformidad  
y exactitud con el documento que en igual  
número de fojas me fue exhibido.  
Quito, a 24/ENE/2005

